



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

**PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL (Resol. DNCP N° 454/24)
CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE
CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA ID N° 246
"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA N° 4319
RUDOLF HENDEL Y LA ESCUELA BASICA N° 1773 SAN ROQUE GONZALEZ DE
SANTACRUZ".**

Fecha: 12 de agosto de 2024

INTRODUCCION: El precio consignado como precio referencial en el presente proceso de llamado a Licitación por la modalidad de Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra ID246 para la **ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA N° 4319 RUDOLF HENDEL Y LA ESCUELA BASICA N° 1773 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ**, los métodos de obtención de los datos se realizan mediante solicitudes de presupuesto remitido a firmas dedicados al rubro y que podrían ser potenciales oferentes y sobre precios adjudicados por instituciones del estado en el portal de contrataciones o las publicadas en la paginas oficiales de cada institución.

NORMATIVA APLICADA: RESOLUCIÓN DNCP N° 454/24 - MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*

3. **Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.**

4. **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.**

La Convocante ha optado por seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos de las siguientes opciones: *Punto 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y Punto 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.* A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia que es el resultado del promedio de precios unitarios obtenidos.

PROCEDIMIENTO REALIZADO: se ha remitido notas en fecha 09/08/2024 a firmas dedicadas al rubro por la cual se ha solicitado el presupuesto anexando al mismo la planilla de cantidades y las especificaciones técnicas del almuerzo escolar que se pretende adquirir, las empresas que han recibido la solicitud de cotización son: Ingenio de Alimentos Campo Verde, Grupo B&R S.A. y Fasv Import Export respectivamente.

Hemos recibido en fecha 12/08/2024 las respuestas de las empresas Ingenio de Alimentos Campo Verde y Fasv Import Export con sus respectivos presupuestos. Sin embargo, la firma

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 2 de Octubre)
Correo: municipioirala@gmail.com
Teléf.: 0983137700 - 0983524317
Alto Paraná - Paraguay

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.





MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



“Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso”

Grupo B&R S.A. no ha presentado respuesta alguna al pedido efectuado por la UOC, asimismo se adjunta copia de contrato adjudicado por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala (id367839) la misma fue obtenida de la publicaciones en la página web de la DNCP, este proceso se realiza teniendo en cuenta la medida de prudencia administrativa con el objeto de brindar la mayor transparencia posible en la gestión municipal, precautelando los principios de economía y eficiencia de la institución municipal.

El presente precio unitario referencial promedio es el resultado de la combinación de precios adjudicados publicados en el portal de contrataciones por la precios adjudicados por Municipalidad de Domingo Martínez de Irala y presupuestos obtenidos de potenciales oferentes, en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 454/24, *se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas...* **EL PRECIO UNITARIO OBTENIDO ES EL PROMEDIO RESULTANTE DE LA COMBINACION DE TRES PRECIOS OBTENIDOS MEDIANTE PRECIOS ADJUDICADOS (punto 3 de la Resol DNCP N° 454/24) Y PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (punto 4 de la Resol DNCP N° 454/24)**, según el siguiente resumen:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantid Minima	Cantid Máxima	Precio Uni adj Id367839	Ingenio de alimentos campo verde	Precio Unitario Fasv Import Export	Precio unitario Promedio	Precio total estimado	Fuente Documental - SICP
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	4,365	8,730	13,490	14,510	17,000	15,000	130,950,000	item1 - id367839

La planilla de precios referencial obtenido se ajusta a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 454/2024, igualmente creemos que los precios son razonables acorde al mercado y que en la etapa de convocatoria permitirá que todo potencial oferente podrá participar sin ninguna restricción y en igualdad de condiciones en el procedimiento de contratación pública convocada, siempre que se ajuste a las bases concursales. Finalmente, la institución municipal con la aplicación del presente procedimiento buscar transparentar los procesos a ser ejecutados generando condiciones para la libre competencia para todos los interesados posibles oferentes siempre que se cumplan los parámetros legales fijados por las normativas legales que rigen la materia de contrataciones de las municipalidades.

Es nuestro dictamen.


Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC




María Luz Benítez Balbuena
Encargada de UOC